



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Callao, 19 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 298-2024-CU.- CALLAO, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2024, sobre el punto de agenda 7. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-A Y 2025-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto;

Que, el artículo 66° del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 138-2024-CU del 23 de mayo 2024, establece que: “El proceso de admisión a los programas de posgrado tiene como finalidad seleccionar de manera virtual a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor. Su objetivo es la formación de investigadores, docentes universitarios y especialistas.”;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 2171-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2096556) remite la Resolución N° 811-2024-CEPG-UNAC por la cual aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión 2025-A y 2025-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que serán desarrollados en la modalidad virtual, según detalla;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 19 de diciembre de 2024, tratado el punto de agenda “7. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-A Y 2025-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO, los señores consejeros acordaron aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2025-A y 2025-B de la Escuela de Posgrado, según detalla;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Estando a lo glosado; opinado. Expuesto y argumentado en la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 811-2024-CEPG-UNAC; Oficio N° 2171-2024-EPG-UNAC-VIRTUAL; Acuerdo de Consejo Universitario del 19 de diciembre de 2024 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** los **CRONOGRAMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-A Y 2025-B DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, los mismos que serán desarrollados en la modalidad virtual, según el siguiente detalle:

| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-A                                                     |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| ACTIVIDADES                                                                                   | FECHA                                  |
| Inscripción de Postulantes (Virtual-on line)                                                  | Del 2 de enero al 25 de marzo del 2025 |
| Evaluación C.V y entrevista virtual (por unidades de posgrado)                                | Del 26 al 27 de marzo del 2025         |
| Publicación de resultados de ingresantes                                                      | 28 de marzo de 2025                    |
| Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado | 31 de marzo de 2025                    |
| Proceso de inducción para ingresantes                                                         | Del 1 al 03 de abril de 2025           |

| CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-B                                                     |                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| ACTIVIDADES                                                                                   | FECHA                                   |
| Inscripción de Postulantes (Virtual-on line)                                                  | Del 1 de julio al 22 de agosto del 2025 |
| Evaluación C.V y entrevista virtual (por unidades de posgrado)                                | Del 23 al 26 de agosto del 2025         |
| Publicación de resultados de ingresantes                                                      | 27 de agosto de 2025                    |
| Entrega de documentos de los ingresantes para su aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado | 29 de agosto de 2025                    |
| Proceso de inducción para ingresantes                                                         | Del 1 al 3 de setiembre de 2025         |

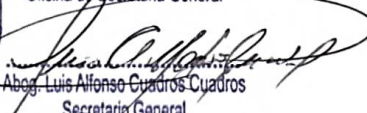
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.